

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

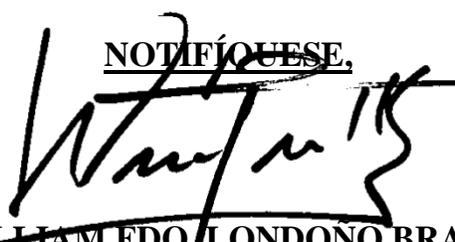
RADICADO	05001 31 03-018-2021-00171-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Rubén Darío Bustamante Merchán
DEMANDADO	Herederos Determinados e Indeterminados de Martha Lucía Jaramillo de Londoño y otros
ASUNTO	Requiere parte

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora para que se sirva acreditar la **inscripción de la demanda** en el inmueble objeto de la litis, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **001-170103**, conforme se ordeno en auto del 31 de mayo de 2021, y se comunicó a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, mediante oficio No. 951 de la misma fecha.

Se le reitera lo dispuesto por este Despacho en auto del 11 de agosto hogaño, en el sentido de que: “Una vez se acredite la inscripción de la demanda en los folios de matrícula correspondiente, se procederá a la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que se lleva en el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el inc. 2º del literal g) de la norma en comento”.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 191 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de DICIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d123330ebf902b035910f866f396fcd84603159e148746ae57d9b4f5378e3d**

Documento generado en 10/12/2021 11:09:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>